

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 106-2021-GAF/MDI

Imperial, 31 de mayo del 2021

## EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 707 de fecha 29/01/2021; el Informe N° 231-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 448-2021-SGSCYPM-GSP-MDI, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; el Informe N° 555-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 314-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 626-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 126-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 244-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 76448327, sobre LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Nove, visto el Exp. 707 de fecha 29/01/2021; presentado por el Sr. SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO, midentificado con DNI Nº76448327, quien solicita el pago de LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES bajo Decreto Legislativo Nº728, por labores realizadas como Guardián en diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial, ingresando el 01 de Enero del 2020 y culminando en el área de Maestranza el 31 de Conciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°231-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, si el Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO** tiene algún tipo de pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Guardián desde el 02 de Enero del 2020 al Marzo del 2020, como Vigilante desde el 01 de Abril del 2020 hasta al Ade Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 al 30 de Septiembre del 2020, como Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta al 30 de Noviembre del 2020, y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta al 31 de Diciembre del 2020, bajo Contrato Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°448-2021-SGSCYPM-GSP-MDI** la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, pone en conocimiento que el Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO** no cuenta con ningún pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°555-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Guardián desde el

PERENCIA DE LOUTRILIA DE LOUTRI

AD DISTR

GERENCIA ADM FINANC

SUBCERENCIAL RECURSOS HUMANOS



#### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

AD DISTR

GERENCIA ADM FINANC

DISTRITA

IB GERENCIA DE

RECURSOS

HUMANOS

02 de Enero del 2020 al Marzo del 2020, como Vigilante desde el 01 de Abril del 2020 hasta al 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 al 30 de Septiembre del 2020, como Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta al 30 de Noviembre del 2020, y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta al 31 de Diciembre del 2020, bajo Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°314-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO**, quien laboró en esta entidad desde el 02 de Enero del 2020 finante el 31 de Diciembre del 2020, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de la Junicipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°0248-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO**, identificado con DNI N° 76448327, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe** N°626-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 76448327, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

Que, mediante el Informe N°126-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. SANCHEZ ACUENCA LUIS ALBERTO se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, quien laboró desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe**  $N^{\circ}393-2021-GAF/MDI$  la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO**, identificado con DNI  $N^{\circ}76448327$ , por el importe de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

contabilidad programática.

244-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO, por la suma de SE 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto programado en el Presupuestal sub GENEROLA DE SUB GENEROLA DE TIENTE DE

META
CENTRO DE COSTO

CENTRO DE COSTO FTE. DE FTO.

RUBRO

: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

: 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS) S/ 283.24 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional S/ 1.100.00

TOTAL

\$/ 1,383.24

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.



### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 443-2019-MDI.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. SANCHEZ CUENCA LUIS ALBERTO identificado con DNI N°76448327, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Guardián desde el 02 de Enero del 2020 al Marzo del 2020, como Vigilante desde el 01 de Abril del 2020 hasta al 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 al 30 de Septiembre del 2020, como Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta al 30 de Noviembre del 2020, y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta al 31 de Diciembre del 2020, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según entresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CPC ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUS GEBENETA DE RECURSOS HUMANOS

RECEBÓ CONFORME

76448327

08-06-21

District of the imperior